IP- DT-OCA-008-2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE RANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT: 800.215.807-2
TERRITORIAL OCAÑA

ADICIONAL A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA O CONTRATO N° 2611 DEL 25-07-2023

OBJETO: ADICIONAR EN LA SUMA DE $ 35.355.355,00 EL CONTRATO N° 2611 DEL 25-07-2023, QUE TIENE POR OBJETO: HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA,
CONTRATISTA: ARIEL SERRANO GONZALEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 88.141.364.
VALOR INICIAL: $ 71.644.645,00
VALOR QUE SE ADICIONA: $ 35.355.355,00
VALOR ACUMULADO: $107.000.000,00
PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta que se agote el recurso.
DIRECCION: KR 47 No. 6-41 Casa 31 Neiva
CORREO ELECTRONICO: serranoariel2010@gmail.com
CELULAR: 3124958588

Entre los suscritos ELIAS JAIMES FERNANDEZ**,** identificado con cédula de ciudadanía número 13.507.742 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, en su calidad de Director Territorial Ocaña, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre del 2022 y facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No 3309 del 29 de octubre de 2021, modificada por la resolución 4187 de 20 de diciembre de 2021, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, el señor ARIEL SERRANO GONZALEZ, con NIT N° 88141364-0., quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 2611 del 25-07-2023, hemos convenido adicionar el contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio radicado N° OFI-OCA-002 de fecha 30 de agosto del 2023 el contratista solicita la adición del contrato argumentando el haber realizado el recorrido de los sitios críticos de las vías objeto del actual contrato y visualizando como contratista, que se hace necesario adicionar el contrato principal, para poder tener mayor área de intervención, aunado al hecho de que cuenta con los equipos y la maquinaria necesaria para la atención de los mismos. **2)** Que la Dirección Territorial Ocaña, avala la solicitud en la medida que considera valida las justificaciones indicadas por el contratista **3)** Que las garantías que amparan las obligaciones derivadas del Contrato principal No 2611 del 2023 fueron aprobadas por EL INSTITUTO. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 2611 del 2023 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**.- Adicionar su valor en la suma de treinta y cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y cinco pesos ($**35.355.355,00**) moneda corriente, incluido IVA, para un valor total acumulado de ciento siete millones de pesos **($107.000.000,00)** moneda corriente, incluido IVA, **PARÁGRAFO**: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL.** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) Costo básico de obra por la suma de treinta y cinco millones cien mil ochocientos siete pesos **($35.100.807,00)** moneda corriente, b) Por concepto de IVA, la suma de doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho pesos **($254.548)** moneda corriente, **PARAGRAFO**: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL

CONTINUACIÓN DEL ADICIONAL AL CONTRATO N° 2611 DEL 25-07-2023

INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 127223 del 27 de junio del 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reserva la suma de **($35.355.355,00)** , Posición catálogo de gasto C-2409-0600-4-0-2409046-02, fuente nación recurso 11. **CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA**. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el valor que se fija en éste documento. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente adicional. Para constancia se firma en Ocaña Norte de Santander a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

POR EL INSTITUTO

ELIAS JAIMES FERNANDEZ Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

Ing. ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Director Territorial Ocaña

POR EL CONTRATISTA

Ing. ARIEL SERRANO GONZALEZ

Elaboró: Dra. Mary R. Paredes